

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

42622 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de 0,01 l/s de aguas subterráneas, con destino a riego de jardín, en el término municipal de La Adrada (Ávila).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Fecha presentación: 2 de marzo de 2006

Acuífero: Interés local

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo. Riego de jardín

Nombre del titular y D.N.I.: Marina González Mera (**0473**) y José Pérez de la Oliva (**1257**)

Lugar, término municipal y provincia de la captación: "Los Pinares del Tiétar" o C/ Pinos nº 19. La Adrada (Ávila)

Coordenadas U.T.M. de la captación: X: 359.250; Y: 4.463.365 del huso 30

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,10

Caudal máximo concedido (l/s): 0,01

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 1 C.V.

Superficie regable (ha): 0,0200

Volumen máximo anual (m³): 100

Diámetro y profundidad del pozo: 0,165 m y 60 m

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: mayor de 100 m

Calificación del suelo: Urbano

Título que ampara el derecho: Usos privativos por disposición legal, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E nº 176 de 24 de julio). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de febrero de 2007, por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento en la Sección B del Registro de Aguas

Motivo: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: E-0041/2025

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados,

significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que, quien lo desee, pueda examinar la documentación del expediente y manifestar cuanto considere conveniente en su defensa.

Para ello, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa a este Organismo indicando en el asunto de su solicitud la referencia del expediente, así como su nombre, apellidos, NIF y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud, le llegará la notificación informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de noviembre de 2025.- La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, María Belén Rodríguez Díaz.

ID: A250053372-1